

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 17. Año 104. 31 de marzo de 2021

CONVOCATORIA PROGRAMA “BECA YALITZA APARICIO”



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Bárbara Lizette Trigueros Becerra
*Presidenta Municipal Interina de
Guadalajara*

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 31 de marzo de 2021

Índice

CONVOCATORIA PROGRAMA “BECA YALITZA APARICIO”	3
---	---

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente:

CONVOCATORIA dirigida a

1. Estudiantes de preparatoria: Personas indígenas de entre 15 y 18 años 11 meses de edad, que formen parte de un pueblo o comunidad indígena y cuenten con un promedio escolar arriba de los 80 puntos o equivalente, con vulnerabilidad económica, que hayan concluido satisfactoriamente el nivel de secundaria, matriculados o preinscritos en cualquier preparatoria.
2. Estudiantes de universidad o posgrado: Personas indígenas de entre 18 y 29 años 11 meses de edad, que formen parte de un pueblo o comunidad indígena y cuenten con un promedio escolar arriba de los 80 puntos o equivalente, con vulnerabilidad económica, que hayan concluido satisfactoriamente el nivel de preparatoria o en su caso universidad, matriculados o preinscritos en universidades o posgrados.

CONSIDERANDO

Que el artículo 226 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tiene por objeto impulsar el desarrollo de oportunidades para todas las personas que deseen acceder a un empleo digno o emprender un negocio; así como, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 1 de marzo de 2021, fue aprobado el decreto D 69/19/21, correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, entre los que se encuentra el denominado programa "Beca Yalitza Aparicio"; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

1. Objetivo del Programa.

Contribuir a la disminución del índice de deserción escolar en las comunidades indígenas de la ciudad y fomentar su identidad cultural. Así como ejecutar acciones afirmativas que puedan nivelar el rezago histórico que presentan ciertos grupos vulnerables como en este caso, los grupos indígenas que radican en el municipio de Guadalajara.

I. Objetivos Específicos del Programa:

- a) Alentar a la juventud indígena para que siga preparándose académicamente;

- b) Ofrecer cursos en línea o presenciales, talleres y conferencias con el fin de mejorar su preparación en el ámbito personal y laboral;
- c) Proporcionar actividades e información como la promoción de educación vocacional, ambiental, social, sexual, hábitos alimenticios, prevención de adicciones, equidad de género, cultura de paz y no violencia, proyecto de vida, entre otros;
- d) Ofrecer actividades de corresponsabilidad social con la ciudad y asumirse como ciudadanía.

2. Características del apoyo.

- Apoyo económico que consiste en un pago mensual de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), para que el estudiante los utilice en gastos de manutención, será de hasta cinco depósitos por cada semestre escolar y podrá ser retroactivo conforme lo determine el Comité Técnico.
- Máximo \$ 10, 000.00. (Diez mil pesos 00/100 M.N) al año.
- Vinculación con los apoyos y beneficios que ofrece el Instituto Municipal de Atención a la Juventud (IMAJ) Guadalajara;

La entrega del apoyo económico será por medio de dispersión a tarjeta bancaria entregada a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.



3. Cobertura geográfica.

En el Municipio de Guadalajara, con preferencia en las zonas o colonias de atención prioritaria de acuerdo con el programa Ciudad Tranquila y Ordenada

BASES:

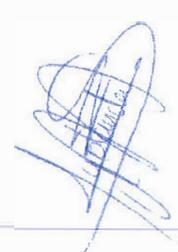
El periodo de registro será a partir de la publicación de la presente convocatoria en Gaceta Municipal y hasta el día 31 de julio 2021 o al agotar el techo presupuestal.

El registro de interesadas en participar en el programa "Beca Yalitzá Aparicio" deberán; - Presentarse a llenar solicitud de registro y entregar los documentos, requeridos, a partir del día en que se publique la presente convocatoria; en la Dirección de Programas Sociales Municipales, a través del Área de Apoyo Social y Becas a la Juventud conocida como: Jefatura de Programa de Becas ubicada en el andador Pedro Loza, número 290, de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 hrs. Con cita previa, que podrá concertar en el teléfono 12- 04-85- 00 ext. 8527 o 8528.

Primera. Requisitos para registrarse al programa "Beca Yalitzá Aparicio". Se establece que serán aspirantes al apoyo, la ciudadanía que cumpla los siguientes criterios:

- a) Estudiante de preparatoria:
 - I. Ser residente del Municipio de Guadalajara;
 - II. Presentar boleta con promedio a partir de 80 puntos o equivalente;

- III. Tener de 15 a 18 años 11 meses al momento de registrar su solicitud (cumplir con la edad requerida al momento del registro le permite al estudiante conservar la beca, aunque rebase dicho límite después);
- IV. Presentar estatus académico activo;
- V. Haber realizado su registro en línea cumpliendo con los requisitos y documentos que especifique la convocatoria del programa;
- VI. Firmar bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra desempeñando ningún cargo público en el gobierno a nivel municipal, estatal o federal u organismo público descentralizado; y
- VII. Firmar que la información proporcionada es verídica, y que autoriza la comprobación de su veracidad.
- VIII. Estudiantes de universidad o posgrado
- IX. I. Ser residente del Municipio de Guadalajara;
- X. Presentar boleta con promedio a partir de 80 puntos o equivalente;
- XI. Tener de 18 a 29 años 11 meses al momento de registrar la solicitud (cumplir con la edad requerida al momento del registro le permite al estudiante conservar la beca, aunque rebase dicho límite después);
- XII. Presentar estatus académico activo;
- XIII. Haber concluido satisfactoriamente la preparatoria o universidad según sea el caso;
- XIV. Haber realizado su registro en línea cumpliendo con los requisitos y documentos que especifique la convocatoria del programa;
- XV. Firmar bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra desempeñando ningún cargo público en el gobierno a nivel municipal, estatal o federal u organismo público descentralizado; y
- XVI. Firmar que la información proporcionada es verídica, y que autoriza la comprobación de su veracidad. No serán consideradas en el proceso de selección y se descartarán: solicitudes incompletas, solicitudes que evidencien falsedad en la información y/o solicitudes que presenten documentación alterada o apócrifa.**



Segunda. Preselección de personas beneficiarias.

Quienes cumplan con los requisitos para registrarse establecidos en las Reglas de Operación serán revisados y validados por el Área de Apoyo Social y Becas a la Juventud conocida como: Jefatura de Programa de Becas. Y posteriormente presentados ante el Comité Técnico para dictaminar su ingreso y/o continuación en el programa.

Tercera. Criterios de selección de grupos beneficiarios

El programa se centrará en estudiantes jóvenes indígenas que habiten en el Municipio de Guadalajara de acuerdo con los resultados del cuestionario socioeconómico, con preferencia a aquellos que pertenezcan a grupos vulnerables, jefas de familia en hogar monoparental, en situación de violencia y/o con alguna discapacidad que vivan en colonias y barrios de atención prioritaria del programa Ciudad Tranquila y Ordenada.

Cuarta. De la entrega del Apoyo Económico del programa "Beca Yalitza Aparicio"

La entrega del apoyo económico será por medio de dispersión a tarjeta bancaria entregada a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad. Se realizarán hasta cinco depósitos por cada semestre escolar y podrá ser retroactivo conforme lo determine el Comité Técnico.

Quinta. Derechos, Obligaciones de las personas beneficiarias.

- a) Recibir el apoyo establecido;
- b) Recibir información clara y oportuna sobre actividades y proyectos para cumplir con las acciones de retribución municipal, por parte del área Dirección de Programas Sociales Municipales; y
- c) Ser atendido por el Área de Apoyo Social y Becas a la Juventud conocida como: Jefatura de Programa de Becas, para aclarar dudas, presentar proyectos y hacer aclaraciones con relación al programa, entre otros;

Obligaciones

- a) Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y sus requisitos;
- b) Hacer personalmente los trámites, capturas y registros;
- c) Participar en las actividades o proyectos que se determinen como plan de retribución al municipio;
- d) Proporcionar semestralmente la siguiente información:
 - 1. Reporte de calificaciones con promedio final;
 - 2. Constancia de estudios que acredite la inscripción al ciclo escolar en curso;
 - 3. Recibos de apoyo económico firmados para efectos de comprobación entregados personalmente en la forma fecha, hora y lugar que la Dirección de Programas Sociales Municipales determine; y
- e) Notificar al área responsable del programa cualquier cambio de la información personal, como cambio domicilio, escuela, medios de contacto o situaciones especiales.



Sexta. Motivos para dar de baja el apoyo

- I. Estar retenido por 2ª ocasión en su trayectoria escolar del nivel medio superior;
- II. No proporcionar la información solicitada por el programa;
- III. Si la escuela a la que pertenece, reporta ausencia o deserción;
- IV. Por no asistir a las actividades o proyectos en cumplimiento con el plan de retribución municipal;
- V. Por fallecimiento;
- VI. Cuando el beneficiario exprese por escrito su renuncia al apoyo;
- VII. Por conducta inapropiada o expulsión del plantel educativo;
- VIII. Cuando el beneficiario suspenda temporal o definitivamente sus estudios a nivel medio superior o superior;
- IX. Por proporcionar información falsa, alterada o incorrecta;
- X. Por cambio de residencia a otro municipio, estado o país;
- XI. Por hacer uso indebido del apoyo económico;

XII. Las que el Comité Técnico determine.

En caso de baja del apoyo, el área responsable le notificará vía electrónica a la persona beneficiaria.

Séptima. Periodo.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina el día 31 de julio de 2021 o al agotar el techo presupuestal.

Octava. El Comité Técnico.

El Programa contará con un Comité Técnico integrado y con funciones determinadas en las Reglas de operación vigentes.

Novena. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y su Área de Apoyo Social y Becas a la Juventud conocida como: jefatura del programa "Trascender por la Ciudad"; serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Décima. Publicación de Resultados.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través del Área de Apoyo Social y Becas a la Juventud, conocida como jefatura del programa "Trascender por la Ciudad", será responsable de publicar en medios electrónicos los listados de los beneficiarios del programa.

Décima primera. Restricciones.

- I. No residir en el municipio de Guadalajara;
- II. Ser de nacionalidad extranjera; y
- III. Ser servidor público.

Décima segunda. Mayores informes y contacto:

Dirección de Programas Sociales Municipales unidad Administrativa Reforma.
Domicilio: Teléfono: Horario: Calle 5 de febrero # 249 esquina Analco, Colonia Las Conchas, Sector Reforma; Guadalajara, Jalisco. 3669-1300 extensiones 1553 y 1794 de 09:00 horas a 15:00 horas. Área de Apoyo Social y Becas a la Juventud conocida como: Jefatura de Programa Trascender por la Ciudad Domicilio: Andador Pedro Loza 290, casi esquina con calle Garibaldi, primer piso, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco. 1204-8527 y 1204-8528 de 09:00 horas a 15:00 horas.

Décima tercera. Quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de las personas beneficiarias.

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa y con motivo de las medidas de aislamiento social que han sido dictadas por las autoridades competentes, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

- I. Línea directa WhatsApp 33126-42356;
- II. Página de Internet en la siguiente liga: <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>
- III. Correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx



En el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, se recibirán por escrito las quejas, denuncias y/o inconformidades, acorde a las disposiciones que en materia de salubridad general se encuentren vigentes.

Décima cuarta. Aviso de privacidad / protección de datos personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas de Operación deberá cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

Décima quinta. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base en las Reglas de Operación del Programa "Beca Yalitza Aparicio" y en su defecto por el Comité Técnico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



